

DECRETO FORAL 37/2015, de 11 de junio, por el que se modifica el Decreto Foral 28/2007, de 26 de marzo, por el que se regula el primer ciclo de educación infantil en la Comunidad Foral de Navarra y se establecen los requisitos que deben cumplir los centros que lo imparten, así como los contenidos educativos del mismo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Estando próximo a finalizar el período transitorio establecido por el Decreto Foral 72/2012, de 25 de julio, por el que se modifica el Decreto Foral 28/2007, de 26 de marzo, por el que se regula el primer ciclo de educación infantil en la Comunidad Foral de Navarra y se establecen los requisitos que deben cumplir los centros que lo imparten, así como los contenidos educativos del mismo, y habiéndose constatado la conveniencia de mantener los requisitos físicos y ratios máximas a que se deben sujetar los titulares de centros que impartan durante el curso 2015/2016 el primer ciclo de Educación Infantil, procede prorrogar por un año más el citado régimen.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación, visto el preceptivo informe del Consejo Escolar de Navarra y de la Comisión Foral de Régimen Local, de acuerdo con el Consejo de Navarra y de conformidad con la decisión adoptada por el Gobierno de Navarra en sesión celebrada el día once de junio de dos mil quince,

DECRETO:

Artículo único. Adición de una disposición transitoria al Decreto Foral 28/2007, de 26 de marzo, por el que se regula el primer ciclo de educación infantil en la Comunidad Foral de Navarra y se establecen los requisitos que deben cumplir los centros que lo imparten, así como los contenidos educativos del mismo.

Se añade una disposición transitoria al Decreto Foral 28/2007, de 26 de marzo, con el siguiente contenido:

"Disposición transitoria única. Requisitos físicos y ratios para el curso académico 2015/2016.

1. Los requisitos físicos que deberán reunir los centros que impartan durante el curso 2015/2016 el primer ciclo de Educación Infantil serán los ya establecidos en la disposición transitoria primera del Decreto Foral 72/2012, de 25 de julio, por el que se modifica el Decreto Foral 28/2007, de 26 de marzo, por el que se regula el primer ciclo de educación infantil en la Comunidad Foral de Navarra y se establecen los requisitos que deben cumplir los centros que lo imparten, así como los contenidos educativos del mismo.

2. El número máximo de niños o niñas por unidad en los centros que impartan durante el curso 2015/2016 el primer ciclo de Educación Infantil será ya el establecido en la disposición transitoria segunda del Decreto Foral 72/2012, de 25 de julio, por el que se

modifica el Decreto Foral 28/2007, de 26 de marzo, por el que se regula el primer ciclo de educación infantil en la Comunidad Foral de Navarra y se establecen los requisitos que deben cumplir los centros que lo imparten, así como los contenidos educativos del mismo."

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto Foral entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, once de junio de dos mil quince.

LA PRESIDENTA DEL GOBIERNO
DE NAVARRA

Yolanda Barcina Angulo

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN

José Iribas Sánchez de Boado

